



# Presupuesto 2025: Fisco gastará 1% del PIB en pensiones de FFAA y 2,4% en el Pilar Solidario

**El gasto** en pensiones solidarias pasó de 1% del PIB en 2020, a 2,4% del PIB en el Presupuesto 2025, según reporta un informe de Ciedess. En ese periodo, el gasto en pensiones de las FFAA se mantuvo estable. Pese a lo anterior, el gasto per cápita en pensiones de las FFAA sigue siendo mucho más alto.

MARIANA MARUSIC

El monto que destinará el Fisco para prestaciones previsionales de las Fuerzas Armadas y del Orden y Seguridad Pública (Capredena y Dipreca) se incrementará 5% en 2025 en comparación a 2024. Lo anterior, considerando que el presupuesto del gobierno para el próximo año tiene estimado desembolsar recursos por \$2.900.073 millones para las cajas previsionales de las FFAA y Carabineros.

En cambio, los recursos que destinará el Estado a financiar pensiones solidarias subirán 7% el próximo año en comparación a 2024, según propone el proyecto de ley de Presupuesto 2025, pues allí se contemplan \$7.087.484 millones para financiar la Pensión Garantizada Universal (PGU), Pensión Básica Solidaria (PBS) y Aporte Previsional Solidario (APS).

Eso es lo que muestran cifras que recopiló Ciedess, donde es posible ver que, como porcentaje del PIB, si bien el gasto del Estado en pensiones de las FFAA se ha mantenido relativamente estable en cinco años, pasando desde 0,9% del PIB en 2020 a 1% del PIB en lo que se proyecta para 2025 (Capredena con un 0,6% del PIB y Dipreca con un 0,4% del PIB); lo cierto es que en el Pilar Solidario más que se duplicó, pasando desde el 1% que representaba en 2020 a 2,4% en 2025.

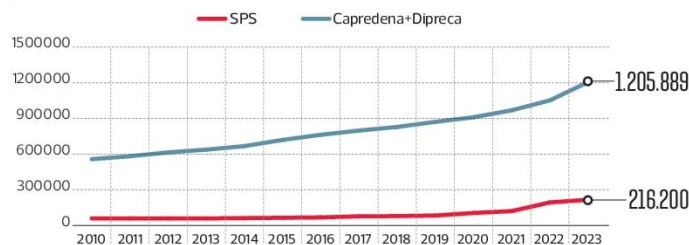
“El gasto del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) expone alzas sostenidas, debido a los diferentes aumentos de beneficios y cobertura, especialmente con la creación de la PGU en 2022”, afirma el estudio de Ciedess.

Es más, hasta 2019 siempre el Estado había gastado más en pensiones de las FFAA que en las pensiones solidarias, y si bien había pasado desapercibido, lo cierto es que en 2020 cambió: ese año por primera vez el Fisco desembolsó más recursos para el Pilar Solidario que para las FFAA, dinámica que se ha mantenido hasta la actualidad. De hecho, la brecha entre lo que aporta a uno y otro sistema se ha ido agrandando cada vez más.

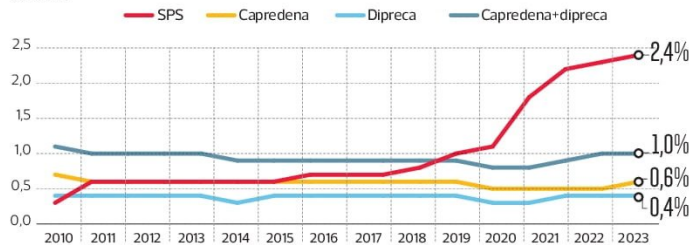
Eso es lo que se obtiene al ver el total de recursos que gasta el Estado en cada uno de esos sistemas, pero es muy distinto lo que ocurre al analizar el monto promedio que se destina por persona. Y así lo señala Ciedess en su informe: “Pese al mayor gasto fiscal vinculado

## GASTO EN PENSIONES DE LAS FFAA VERSUS PILAR SOLIDARIO

Evolución del aporte fiscal per cápita en pensiones para FFAA y Pilar Solidario (2010-2023) \$ de cada año



Evolución del aporte fiscal en pensiones para FFAA y Pilar Solidario (2009-2025) % del PIB



FUENTE: Ciedess en base a datos DIPRES, Banco Central, SP

LA TERCERA



al SPS, la brecha entre el número de pensionados beneficiados –y por ende el gasto por cada beneficiario (per cápita)– sigue siendo significativa. En efecto, el total de pensionados en el régimen de las FFAA en 2023 fue de 176.536 personas (104.578 en Capredena y 71.958 en Dipreca), mientras que el SPS benefició a un promedio mensual de 2.355.528

pensionados en igual año”.

De acuerdo al centro de estudios, eso significa que el gasto per cápita en pensiones de las FFAA fue de \$1.205.889 en 2023, la última cifra disponible sobre número de personas que había en el régimen de las FFAA. Esto es casi seis veces más que el per cápita que existe en el Pilar Solidario, el cual llegó a \$216.200 en

2023.

Ciedess detalla que “el sistema de pensiones en las FFAA corresponde a una pensión por antigüedad, en la cual se entrega el beneficio a partir de los 20 años de cotización (en caso de no alcanzar este número, no se tiene derecho a pensión). Con tal cantidad de años de aportes, el monto de la pensión corresponde a dos tercios de la última remuneración imponible. Una mayor cantidad de años incrementa la prestación de forma proporcional, hasta una pensión total del 100% de la última remuneración con 30 años de servicio”.

En cambio, explica que “el sistema basado en la capitalización individual no garantiza un determinado monto para las pensiones de vejez, ya que depende del saldo acumulado por cada afiliado en su cuenta individual, las expectativas de vida (tanto del causante como de sus posibles beneficiarios de pensión) y la tasa de descuento para el cálculo de las pensiones”.

Y Ciedess sostiene que es a raíz de lo anterior que “se observa una brecha significativa y creciente entre el monto promedio de las pensiones de vejez para tales sistemas. En 2023 (últimas cifras disponibles para FFAA en el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social), la pensión de vejez promedio para Capredena fue de \$1.383.969, mientras que para Dipreca fue de \$1.565.263, contrastando con el monto promedio del sistema de AFP (pensión autofinanciada), cuyo promedio para vejez fue de \$257.714”.

Fue en 1981 cuando el sistema previsional chileno se dividió en dos modalidades: el sistema de capitalización individual (AFP) y el de quienes se mantienen en el sistema de reparto, entre ellos las FFAA, y Carabineros.

El financiamiento de las pensiones de los jubilados de las FFAA, y Carabineros no sólo cuenta con dinero del Fisco, sino que también con aportes del personal activo, y de los pensionados. Eso sí, la tasa de cotización en este sistema alcanza a un 6%, aporte que se descuenta de las pensiones hasta los 65 años. Esto se compara con el 10% de cotización que realizan los trabajadores en el sistema de capitalización individual, cifra que podría subir a 16% en caso de que se apruebe el proyecto que reforma el sistema de pensiones, pero estos 6 puntos porcentuales adicionales irían con cargo al empleador.

Además de cotizar este 6% para pensión, los funcionarios de Capredena, por ejemplo, aportan un 0,5% va al Fondo Revalorizador de Pensiones, un 6% a su Sistema de Salud y 5% al Fondo de Desahucio.

Los elementos que determinan el cálculo de la pensión en el caso de Capredena son tres puntos fundamentales: los años de servicio, donde los funcionarios de las instituciones de las FFAA tienen derecho a pensionarse bajo este sistema a partir de los 20 años de servicio efectivos para el retiro. El segundo requisito es causal de retiro, donde puede ser retiro programado (listas anuales de retiro), voluntario o por inutilidad (invalidez). En tercer lugar se ubica la composición de la remuneración imponible. ●